

International Tax and Transfer Pricing News: Spanish & Gibraltar.

Novedades en Fiscalidad Internacional y Precios de Transferencia: España y Gibraltar



Yesterday July 14th 2026 was signed the agreement between the European Union (EU) and United Kingdom (UK) involving also Spain and Gibraltar (GIB) which rules about different topics, among others, but not limited, the termination of the so called "Gate" between Spain and the "Peñon".

Today July 15th, citizens of both jurisdictions will be supposedly able to cross the gate with no migration controls. Actually, GIB will become "Schengen" territory.

Those are relevant milestones but focusing on taxation, among those measures, a very important one was put in place during the last two weeks:

Spain removes Gibraltar from the Spanish Tax Haven Black List (recently renamed as Non Cooperative Jurisdictions List).

Direct international taxation.

This measure will improve the business relationship between the two countries as several barriers will disappear out of this, among others but not limited to:

- › The application of participation exemption (dividend exemption) for dividends and funds repatriation to Spain from GIB subsidiaries or permanent establishments
- › Less scrutiny in tax audits

El pasado 14 de julio de 2026 se firmó el Acuerdo entre la Unión Europea (UE) y el Reino Unido (RU) respecto de Gibraltar (con la participación de España y las autoridades del Peñon también) que regula diversas materias, entre ellas, la supresión de los controles fronterizos en la llamada "Verja" entre ambos territorios.

Desde hoy, 15 de julio de 2026, los ciudadanos de ambas jurisdicciones podrán cruzar la frontera sin controles migratorios, al integrarse Gibraltar, a estos efectos, en el espacio Schengen.

Aunque estas medidas tienen una evidente trascendencia política y económica, desde la perspectiva tributaria resulta especialmente relevante la decisión adoptada por el gobierno español:

España excluye a Gibraltar de la lista de paraísos fiscales (Lista de jurisdicciones no cooperativas). La exclusión de Gibraltar de la lista española de jurisdicciones no cooperativas supone un cambio significativo en el tratamiento tributario de las operaciones entre España y Gibraltar.

Fiscalidad directa

Esta medida contribuirá a facilitar las relaciones económicas y empresariales entre ambas jurisdicciones, eliminando o mitigando determinadas restricciones fiscales que hasta ahora resultaban aplicables, entre ellas:

- › Posibilidad de aplicar, cuando concurren los requisitos legales, el régimen de exención sobre dividendos

- › Less strict applicability of the CFC (anti-abuse fiscal transparency rule) for controlled entities in GIB
- › Improvement in Fiscal Unity (Group taxation or fiscal consolidation) tax treatment.
- › Rules affecting to both Venture Capital Risk (Sociedad de Capital Riesgo) y SICAV, UCITS, ETF's etc (entidades de inversion colectiva)
- › Some minor change in Merger and acquisition regime.
- › Despite attraction of tax resident may occur regarding GIB entities, it will not be automatic as used to be.

Indirect taxation.

There has been changes in

- › VAT
- › Local special taxes;
- › Customs and duties

We will address this topic in a separate detailed article.

International tax field.

Please note that the UK-Spanish tax treaty is not applicable to GIB but the convention dated 2019 regarding Gibraltar between the UK and Spain which is the reason why Spain has removed GIB once a real and effective exchange of info between the two countries has shown to be effective (as well GIB adhering to the OECD inclusive framework BEPS and Pillar Two).

Transfer Pricing.

Please be aware that operations between Spanish parties and other entities or individuals residents in black listed countries, like GIB in the past, were/are subject to transfer pricing anti abuse rules as well as documentation obligation, no matter whether parties are/were related or not. GIB being now out of the Black List, Transfer Pricing will apply only for operations between related parties as any non black listed jurisdiction. Remember that transfer pricing in Spain not only for companies but also individuals, so that Private

y rentas derivadas de participaciones significativas (participation exemption), favoreciendo la repatriación de dividendos y beneficios procedentes de filiales o establecimientos permanentes situados en Gibraltar.

- › Reducción del riesgo de actuaciones inspectoras motivadas exclusivamente por la localización de operaciones con paraísos fiscales.
- › Aplicación menos gravosa del régimen de transparencia fiscal internacional (Controlled Foreign Companies – CFC Rules) respecto de entidades residentes en Gibraltar.
- › Mejora del tratamiento de determinadas operaciones dentro del régimen de consolidación fiscal o tributación de grupos.
- › Eliminación de determinadas limitaciones que afectaban a entidades de inversión colectiva, incluyendo Sociedades de Capital Riesgo (SCR), SICAV, UCITS, ETF y otras instituciones de inversión colectiva.
- › Mejora en alguno puntos del régimen fiscal aplicable a operaciones de reestructuración empresarial, fusiones y adquisiciones.
- › Desaparición de la presunción automática de determinadas consecuencias fiscales derivadas de la residencia de entidades en Gibraltar.

Fiscalidad indirecta

Asimismo, el nuevo marco incorpora modificaciones relevantes en materia de:

- › IVA;
- › impuestos especiales;
- › régimen aduanero; y
- › derechos arancelarios.

Estas cuestiones serán objeto de un análisis específico en una próxima publicación dada su complejidad y alcance.

Clients and HNWI are exposed to this anti-abuse rule as well.

Recent fiscal years tax risks.

As all this improvement arising from removal from the blacklist applies to the future operations and business, it is important that companies and individuals tax resident in Spain (or GIB entities with activity with Spanish parties) review whether some tax liabilities may apply for the open to audit tax years, meaning 2022 and following fiscal years, as there is no positive restrictive benefits from today and future tax treatment.

Tax Optimization.

It is then a proper time to analyze how Spanish companies, groups as well as individuals/directors and entrepreneurs may be affected with this new tax framework. Important also to review how other EU or LATAM groups/businesses may operate with GIB without the application of anti-abuse measures as long as those are real business and out of potentially aggressive tax schemes.

Do not hesitate to contact Andersen Tax Department for any further information or documentation.

Fiscalidad internacional

Conviene recordar que **el Convenio para evitar la Doble Imposición entre España y el Reino Unido no resulta aplicable a Gibraltar.**

Las relaciones tributarias entre España y Gibraltar continúan regulándose por **el Acuerdo Internacional en materia de Fiscalidad y Protección de los Intereses Financieros**, suscrito entre España y el Reino Unido respecto de Gibraltar en 2019.

Precisamente, la acreditación de un intercambio efectivo de información tributaria entre ambas jurisdicciones, junto con la adhesión de Gibraltar al **Marco Inclusivo de la OCDE sobre BEPS y Pilar Dos**, ha permitido su exclusión de la lista española de jurisdicciones no cooperativas.

Precios de transferencia

Uno de los cambios más relevantes afecta al régimen de operaciones vinculadas.

Hasta la exclusión de Gibraltar de dicha lista, las operaciones realizadas entre contribuyentes españoles y personas o entidades residentes en Gibraltar quedaban sometidas a las reglas de **precios de transferencia**, así como a las correspondientes obligaciones de documentación, con independencia de que existiera o no una relación de vinculación entre las partes.

La modificación normativa elimina esta vinculación automática, de modo que las operaciones únicamente estarán sujetas al régimen de precios de transferencia cuando concorra alguno de los supuestos de vinculación previstos en la normativa general. Recordad que en España la normativa de precios de transferencia, a diferencia de otros países de la OCDE, aplica también a personas físicas de ahí la relevancia de analizar siempre esta materia con las mismas siendo un pilar fundamente en la planificación y “compliance” de Private Clients/HNWI/Grandes Patrimonios.

Riesgos fiscales correspondientes a ejercicios no prescritos

Debe tenerse presente que los efectos derivados de la exclusión de Gibraltar de la lista española de jurisdicciones no cooperativas operan con carácter general **hacia el futuro**.

Por ello, resulta recomendable que tanto las empresas españolas con actividad u operaciones con Gibraltar (así como las entidades gibraltareñas que mantengan relaciones económicas o inversiones con España) revisen su posición fiscal respecto de los ejercicios todavía susceptibles de comprobación por la Administración tributaria (actualmente, con carácter general, desde el ejercicio 2022), con el fin de identificar posibles contingencias tributarias derivadas de la normativa vigente durante dichos períodos.

Oportunidades de planificación fiscal

El nuevo marco normativo constituye una oportunidad para analizar la estructura fiscal de:

- › grupos empresariales españoles;
- › sociedades con presencia en Gibraltar;
- › grupos multinacionales con inversiones en España o Gibraltar;
- › empresarios, administradores y personas físicas con intereses en ambas jurisdicciones.

Asimismo, resulta conveniente revisar las estructuras utilizadas por grupos europeos y latinoamericanos que desarrollen actividades reales en Gibraltar, a fin de valorar las oportunidades derivadas de la desaparición de determinadas medidas antiabuso, siempre que las operaciones respondan a una auténtica sustancia económica y no a esquemas de planificación fiscal agresiva.

Para cualquier aclaración adicional o para analizar el impacto específico de estas novedades en su empresa, no dude en ponerse en contacto con el Departamento Fiscal de Andersen.

Contact / Contacto



Borja de Gabriel
Partner & Socio | Andersen
borja.degabriel@es.andersen.com